



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	José Ignacio Gómez Botero
DEMANDADOS	Oscar Mauricio Olarte Ramírez, Adriana María Murillo y Juan Alberto Rodríguez Vera
RADICADO	050013103003-2019-00529 00
Asunto	Autoriza de dirección, ordena emplazamiento y requiere
Auto Sust. N°	634

En atención a lo manifestado por la parte actora en escrito obrante en el numeral 9 del expediente electrónico, se autoriza como nueva dirección para efectos de notificación del demandado Juan Alberto Rodríguez Vera, en la **Carrera 72ª No. 78b-47, apartamento 103 de Medellín.**

De otro lado, en atención al otro memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en el que se adjuntan las gestiones realizadas para el envío de la citación para notificación personal del demandado Oscar Mauricio Olarte Ramírez, con resultado negativo, y al informar que desconoce la dirección para notificar al mismo, el Despacho al verificar el expediente, no logra encontrar otra dirección para efectos de notificar al ejecutado, por tal razón, se dará aplicación artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que dispone que los emplazamientos se harán únicamente por intermedio de la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Ahora bien, a fin de surtir el emplazamiento del demandado, se requiere a la parte demandante para que allegue la comunicación que exige el inc. 5° del artículo 108 del C. G. del P., cumpliendo con todos los requisitos allí establecidos para ser publicada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Finalmente, en lo concerniente a la notificación de la demandada Adriana María Murillo, se requiere a la parte actora para que informe al Despacho sobre las gestiones realizadas para la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°
_____ y fijado en la Secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35e11216c67a1b3a2b0104bbd7a108d168981d7f8b50e5bb7cb348f1ca053fdc

Documento generado en 23/10/2020 07:46:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>